



0763
DECRETO Nº

NEUQUÉN, 30 JUN 2010

VISTO:

El Expediente TMF Nº 6456 - Año 2010 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 1- Secretaría Nº 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **JOSÉ URBANO YEVENES**, en carácter de Presidente de la **Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas "Remisport Ltda."**, contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de Servicio de Automotores con Taxímetro y Auto Remisse, previstas en el Artículo 292º) de la Ordenanza Nº 8033, condenando a la firma al pago de 850 módulos, equivalentes a la suma de \$ 5.950.-, con más la suma de \$ 21.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Yevenes, manifiesta que el monto de la multa impuesta le causa irreparables perjuicios económicos a la empresa;

Que además, alega que la imputada estaría en proceso de acceder a un plan de pago para cancelar las deudas contravencionales;

Que por ello, solicita se revoque la Sentencia de marras;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen Nº 329/10, manifiesta que los argumentos vertidos por el recurrente no son eximentes de la responsabilidad por las faltas cometidas ni adjunta prueba que pueda eximir a su representada de las contravenciones reprochadas;

Que la Sentencia apelada por el recurrente deviene ajustada a derecho;

Que por lo expuesto y considerando lo establecido por el Artículo 355º) de la Ordenanza Nº 3149, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso de apelación interpuesto, debiéndose, en consecuencia, confirmar la Sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto preceden-

temente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor
----- **JOSÉ URBANO YEVENES**, en carácter de Presidente de la
**Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas "Remisport
Ltda."**, en virtud de que sus argumentos no logran conmover los
fundamentos del fallo; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal
de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 329/10.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del
----- Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría
N° 1), bajo Expediente TMF N° 6456 - Año 2010.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas
----- Juzgado N° 1 (Secretaría N° 1), a fin de notificar a la firma
imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- de Infraestructura.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE**.-

SDS



[Handwritten signature]
Dra. ESPERANZA M. L. PEREZ
Secretaría Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
GAMARRA.-

